

## **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE**

### **CONVOCATORIA:**

DIRIGIDA A PERSONAS FÍSICAS (HOMBRES Y MUJERES), O MORALES, DEDICADOS A REALIZAR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y QUE CUENTEN CON UNA SUPERFICIE DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL **“PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA” EJERCICIO FISCAL 2021**, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN VIGENTES, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Fomento Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 42 de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Fomento Agropecuario, Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el fomento agropecuario es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto No. 297, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2021, en su artículo 18, prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el **“PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA”**; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

### I.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

I. Impulsar la tecnificación por medio de subsidios en infraestructura y equipamiento adecuada a jagüeyes, bordos de tierra compactada, tanques de almacenamiento y cualquier cuerpo de agua que contribuya al desarrollo agrícola por medio de riegos de auxilio, aprovechando el agua captada en los drenes pluviales con infraestructura y equipamiento de aspersión para riego agrícola; y

II. Fomentar el aprovechamiento del agua de lluvia por medio de cisternas o tanques de almacenamiento, con la finalidad de contar con el recurso hídrico y destinarlo a usos primordialmente agrícolas.

### II.- COBERTURA.

El proyecto es de cobertura estatal.

### III.- RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Dirección de Agricultura de la Secretaría de Fomento Agropecuario.

### IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

| PROYECTO                                                                                  | APOYO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | VIGENCIA                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola (equipamiento de unidades de captación) | Hasta el 60% del costo comercial con un máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y, hasta cuatro hectáreas por unidad de captación de agua para equipamiento de riego de auxilio.                                                                                                                                                      | <b>Del 18 de febrero al 31 de marzo del 2021.</b> |
| Cisterna o tanque de almacenamiento de captación de agua.                                 | Para el caso de <b>cisternas</b> , el apoyo será de hasta el 50% del costo comercial de la construcción de la cisterna; máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) de apoyo por metro cúbico de construcción, sin exceder \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.<br><br>Para el caso de <b>tanque de almacenamiento de captación de</b> | <b>Del 18 de febrero al 31 de marzo del 2021.</b> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p><b>agua</b>, el apoyo será de hasta el 50% del costo comercial del tanque de almacenamiento; máximo \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) de apoyo por metro cúbico, sin exceder \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</p> <p>Para otorgar el apoyo se tomarán en consideración las dimensiones de la construcción, en función a la superficie de captación.</p> <p>La capacidad de captación de agua se calculará en metros cúbicos; tomando como referencia que diez metros cuadrados de área, equivalen a cuatro metros cúbicos captados.</p> <p>Se otorgará el apoyo máximo para 100 metros cúbicos de captación, resultante de un máximo de 250 metros cuadrados de área (se validará mediante inspección física).</p> |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**V. BASES:** Los interesados podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del **18 de febrero al 31 de marzo del 2021**, de **lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas**.

**PRIMERA. - REQUISITOS.**

1. Solicitud en formato proporcionado por la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA) dirigida al Titular;
2. Copia simple a color de identificación vigente con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla Militar);
3. Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses), o Constancia de Radicación expedida por la autoridad correspondiente;
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado;
5. Presentar croquis de ubicación del Proyecto;

6. Contar con un cuerpo de captación de agua de uso agrícola; o contar con una bodega agrícola en caso de solicitar cisterna o bien, contar con invernadero en caso de solicitar tanques de almacenamiento de agua;
7. Copia del certificado parcelario, escritura, título de propiedad o cualquier otro documento que acredite la legal propiedad y/o posesión, del espacio físico donde se instalará el concepto de apoyo autorizado;
8. Las y los solicitantes de equipamiento de unidades de captación, deberán presentar además una constancia expedida por la autoridad municipal o ejidal en la que se exprese que el solicitante posee un cuerpo de agua para uso agrícola (jagüey, bordo de tierra compactada, olla de agua y cualquier otro de naturaleza similar);
9. Las y los solicitantes de equipamiento de unidades de captación, deberán presentar un documento expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el que exprese que no existe inconveniente en aprovechar el agua pluvial de su cuerpo de agua;
10. Presentar cotización en la que se especifiquen las características de los equipos a adquirir, (marca, modelo, entre otras, que identifiquen con claridad el concepto de apoyo solicitado), así como cotización para la construcción de cisternas o instalación de tanques de almacenamiento de agua; y
11. Para el proyecto cisternas de captación de agua, los solicitantes además deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) No serán elegibles aquellos solicitantes cuya bodega de captación cuente con techo o lámina de asbesto;
  - b) La cisterna o tanque de almacenamiento de agua deberán contar con un elemento filtrante, para evitar que el agua captada se contamine;
  - c) La construcción de la cisterna será por lo menos dos metros por debajo de la superficie de captación de agua pluvial;
  - d) La cisterna deberá contar con una tapa superior para realizar el respectivo saneamiento y mantenimiento; y
  - e) La cisterna contara con una salida de desfogue.

No se aceptarán contratos de arrendamiento para los dos conceptos de apoyo.

## **SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1. Haber presentado todos los requisitos en tiempo y forma conforme a la presente convocatoria y los lineamientos del proyecto.
2. Cumplir con el objetivo del Proyecto.

3. El personal de la SEFOA realizará una verificación en campo, para determinar la pertinencia de la solicitud.
4. Haber sido dictaminado como positivo.

### **TERCERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS**

1. Las personas beneficiarias solicitarán a sus proveedores de equipo, que especifiquen en sus facturas las características de los equipos adquiridos (marca, modelo, número de serie del equipo, entre otras características que identifiquen con claridad el concepto de apoyo autorizado), así como características de la construcción de cisterna o de tanques de almacenamiento de agua;
2. En caso de ser objeto de beneficio de este proyecto, el productor deberá presentar la factura ante la Dirección de Agricultura; con lo cual el personal de la SEFOA, se constituirá en el domicilio del productor beneficiado, a efecto de corroborar la existencia de los equipos, cisternas o tanques de almacenamiento de agua objeto del subsidio, levantando en el acto si es procedente, el acta entrega recepción, los solicitantes de cisternas o tanques de almacenamiento de agua que resulten autorizados, deberán de instalar líneas de conducción y bajadas pluviales hasta la cisterna o tanque, por lo que este concepto no está considerado dentro de la carta de autorización de los conceptos de apoyo del subsidio, en consecuencia el solicitante deberá adquirirlos y colocarlos con recursos propios;
3. Cualquier cambio que implique modificaciones al concepto de apoyo deberá ser autorizado por la instancia ejecutora, previa solicitud por escrito formulada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de la carta de autorización del concepto de apoyo; la instancia ejecutora resolverá lo procedente conforme a los objetivos establecidos en los presentes lineamientos de operación, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la referida solicitud; en caso contrario, se entenderá que fue resuelto en sentido negativo; y
4. La Secretaría de Fomento Agropecuario podrá cancelar el apoyo autorizado si el beneficiario no cumple con los requerimientos de los presentes lineamientos de operación

### **CUARTA. - UBICACIÓN DE LA VENTANILLA.**

Dirección de Agricultura, de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ubicada en Ex Rancho la Aguanaja, s/n, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, teléfono 2464650900 extensión **2228**.

**QUINTA.- INFORMES, ACLARACIONES Y DUDAS, PREVIA CITA.**

Nombre: Ing. Israel Justo García González. Jefe del Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola.  
Número Celular: 246-311-54-70  
Correo: israelgago@hotmail.com

**SEXTA. - CONSIDERACIONES.**

- a) La simple presentación de la solicitud para participar en el proyecto, no garantiza el derecho a recibir el subsidio.
- b) En la **SEFOA no hay gestores** de los programas que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.
- c) La SEFOA en apego a las recomendaciones de prevención sanitaria ante la contingencia del virus (COVID-19) emitidas por el Gobierno del Estado, solo atenderá a los interesados en participar en la presente Convocatoria mediante **cita previa**, por lo que es necesario que se comuniquen a los números telefónicos proporcionados y así garantizar una adecuada atención.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de febrero del 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**ARNULFO ARÉVALO LARA**  
**SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO**